202

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 MAR 2022

REF: 2021-00246

Teniendo en cuenta lo informado por la Notaría 2 de El Espinal y de conformidad con los artículos 545 num. 1° y 555 del Código General del Proceso, se decreta la SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, hasta que se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado ante dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 010

fijado hoy 07 MAR 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og